



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTORA

Mtra. María Delia Adame Arcos
Secretaria General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 142

AÑO XXX

12 DE JUNIO DE 2025

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

Acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2025.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre las adecuaciones presupuestarias en diferentes partidas para el cierre del ejercicio fiscal 2024.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la Cuenta Pública dictaminada correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y aprobación del presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo dictaminado por el auditor externo.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre el balance presupuestario negativo del ejercicio fiscal 2024.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre la modificación del presupuesto autorizado 2025.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe del ajuste al Anexo de Ejecución 2025 del Convenio Marco de Colaboración de la Secretaría de Educación Pública.

Acuerdo por el que se faculta a la titular de la Tesorería General, para la emisión y actualización de los Lineamientos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Plan de Austeridad y Racionalidad Financiera de los Recursos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Reforma al Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Acuerdo para que en el marco de la educación continua y atención a los sectores productivos y de servicios, se otorgue a la secretaría de extensión universitaria, atribuciones para el diagnóstico de necesidades de capacitación y operación de programas ejecutivos de posgrado, avalados por la secretaría académica.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025**

Siendo las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2025 la Presidenta del Consejo Universitario, dió inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el lugar que ocupa la Sala de Rectoras y Rectores. Intervinieron los CC. Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, Rectora y Presidenta del Consejo Universitario; Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como las Directoras y Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de presentes.
2. Toma de protesta de las Consejeras Universitarias y los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
3. Declaración de existencia de quórum legal.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
5. Entrega de reconocimientos a las Consejeras Universitarias y los Consejeros Universitarios que dejan su encargo.
6. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre las adecuaciones presupuestarias en diferentes partidas para el cierre del ejercicio fiscal 2024.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la Cuenta Pública dictaminada correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y aprobación del presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo dictaminado por el auditor externo.
8. Presentación y aprobación, en su caso,

del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre el balance presupuestario negativo del ejercicio fiscal 2024.

9. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre la modificación del presupuesto autorizado 2025.
10. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe del ajuste al Anexo de Ejecución 2025 del Convenio Marco de Colaboración de la Secretaría de Educación Pública.
11. Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se faculta a la titular de la Tesorería General, para la emisión y actualización de los Lineamientos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
12. Presentación y aprobación, en su caso, del Plan de Austeridad y Racionalidad Financiera de los Recursos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
13. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, relacionado con la reforma al Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
14. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la adición al Estatuto Universitario.
15. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular por operatividad y cancelación del programa de nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, que presenta la Facultad de Estudios Sociales.
16. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Atención a la Diversidad y Educación Inclusiva, que presenta la Facultad de Comunicación Humana.
17. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del

-
- plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, que presenta la Facultad de Diseño.
18. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, que presenta la Facultad de Arquitectura.
 19. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular y cancelación del programa de nivelación de la Licenciatura en Enfermería que presenta la Facultad de Enfermería, la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec Subsede Axochiapan, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec Subsede Tetecala y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan Subsede Totolapan.
 20. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación del programa educativo de la Licenciatura en Tecnología con área terminal en Física Aplicada, que presenta el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas
 21. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación del programa educativo de la Licenciatura en Comunicación y Tecnología Educativa, que presenta el Instituto de Ciencias de la Educación.
 22. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación del programa educativo de la Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Regional, que presenta el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.
 23. Presentación y aprobación, en su caso, del Punto de acuerdo para que en el marco de la educación continua y atención a los sectores productivos y de servicios, se otorgue a la Secretaría de Extensión Universitaria, atribuciones para el Diagnostico de necesidades de capacitación y operación de programas ejecutivos y de posgrado, avalados por la Secretaría Académica.
 24. Reconfiguración de las Comisiones del Consejo Universitario (Comisión de Gestión Ambiental, Comisión de Hacienda, Comisión

de Legislación Universitaria)

25. Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2024.
26. Asuntos Generales.

La Presidenta del Consejo Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra La Presidenta del Consejo, Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando: Dra. Elizabeth Arellano Arenas, Consejera Universitaria Directora del Centro de Investigación de la Biodiversidad y Conservación; Martha Gabriela Gutiérrez Sancha, Consejera Universitaria Alumna del Centro de Investigación en Biotecnología; Paulette Figueroa Rangel, Consejera Universitaria Alumna suplente de la Facultad de Medicina; Psic. Hannali Amaro Vicario, Consejera Universitaria Académica de Escuela de Estudios Superiores del Jicarero; Lic. Marcos Octavio Landa Piedra, Consejero Universitario Académico del Instituto de Ciencias de la Educación; Dr. Ramón Suárez Rodríguez, Consejero Universitario Académico del Centro de Investigación en Biotecnología; Lic. Josue Ruben Bautista Flores, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; Mtra. Ivonne Guadalupe Reyes Merino, Consejera Universitaria Académica de la Escuela Preparatoria número tres, Cuautla; Dra. Cony Brunhilde Saenger Pedrero, Consejera Directora del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario; Dr. Pedro Vargas Rico, Consejero encargado de despacho de la Dirección de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan; Daniela Sotelo García, Consejera Universitaria Alumna Suplente del Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca; Jennifer Zamilpa Sánchez, Consejera Universitaria alumna suplente

del Centro de Investigación en Dinámica Celular; Mtra. Naara González Álvarez, Consejera Universitaria Académica de la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec; Dr. Armando Hernández Mendoza, Consejero Universitario Director del Centro de Investigación en Dinámica Celular; Dr. Rogelio Valdez Delgado, Consejero Universitario Director del Centro de Investigación en Ciencias; Melany Celeste Sánchez Vázquez, Consejera Universitaria Alumna de la Facultad de Enfermería; Verónica Mireya Cisneros Albarera, Consejera Universitaria alumna suplente de la Escuela de Teatro, Danza y Música; Dra. Laura Campos Millán, Consejera Universitaria Alumna suplente del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades; Carlos Alberto Orzuna Uroza, Consjero Universitario alumno suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec; M. en P.D. Ortencia Colin Bahena, Consejera Universitaria Suplente del Director del Centro de Investigaciones Biológicas; Barrera Sotelo Dulce Miranda, Consejera Universitaria alumna suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla; Psic. Januario Zagal Huerta, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Ciencias del Deporte; Alejandro Iker Leal Ríos, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Ciencias del Deporte; Mtra. María del Carmen Pérez Redondo, Consejera Universitaria Académica suplente de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería. Una vez que se presentaron ante el Pleno los Consejeros Universitarios, la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo procede con la toma de Protesta Estatutaria por el periodo legal que sus representadas y representados les han encomendado con la convocatoria de elección correspondiente, apegándose a los valores y atributos de conducta del Código ético Universitario.

Acto seguido como **PUNTO NÚMERO TRES** del orden del día, con 126 Consejeros Universitarios, la Presidenta del Consejo Declara la existencia del quórum legal.

La Presidenta del Consejo, antes de continuar con el desahogo del orden del día, solicita al Pleno del Consejo, su autorización para que ingresen al

recinto los integrantes del Gabinete y personal de apoyo para el desahogo del orden del día.

A continuación Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, Presidenta del Consejo procede con la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, al finalizar la lectura, El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directoras y Directores, solicita que los puntos 16 al 23 del orden del día se presenten en bloque, en virtud de que ya fueron analizados tanto en las comisiones académicas como en la sesiones de ambos colegios. De igual manera, se solicita que el Punto número 11 sea eliminado del orden del día, asimismo, se solicita adicionar un Punto de Obvia y Urgente resolución, relacionado con la Presentación y aprobación, en su caso, del Acuerdo para que en el marco de la Educación Continua y atención a los sectores productivos y se servicios, se otorgue a la Secretaría de Extensión Universitaria, atribuciones para el diagnóstico de necesidades de capacitación y operación de programas ejecutivos de posgrado, avalados por la Secretaría Académica. Con estas solicitudes, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno el orden del día, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día la Presidenta del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, La Presidenta del Consejo felicita a las Consejeras y Consejeros Universitarios y dirige un mensaje

La Presidenta del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre las adecuaciones presupuestarias en diferentes partidas para el cierre del ejercicio fiscal 2024. Para tal efecto solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlalhuacan, hacer uso de la palabra, para

que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, ya en uso de la palabra expone: *CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTE: En respuesta al oficio CU/001/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Secretaria General del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4 fracción III, 7 fracción III, 13, 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 43, 45 fracción III, 49, 58, 59 y 68 del Estatuto Universitario y en observancia al Acuerdo de dicha autoridad universitaria colegiada aprobado en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2023, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario se permite poner a su consideración la presentación y aprobación, en su caso, el informe sobre las adecuaciones presupuestarias en diferentes partidas para el cierre del ejercicio fiscal 2024 conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES Como es del conocimiento del Consejo Universitario, el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos históricamente ha sido insuficiente, por lo que en el ejercicio 2024, se continuaron implementando medidas de austeridad que dieron origen a diversas economías en diferentes partidas presupuestarias, por lo que fue necesario hacer ajustes al Presupuesto, y gestionar recursos extraordinarios, que permitieron cumplir con los compromisos laborales de la Institución. ALCANCE Y METODOLOGÍA. Se llevó a cabo el análisis del presupuesto y sus diferentes partidas que lo integran con el objetivo de presentar el informe, en cumplimiento a lo solicitado por este Consejo Universitario, y estar en posibilidad de emitir un informe confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo de la Comisión con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García*

Lugo, Directora General de Administración, el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos y la C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad. Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables. RESULTADOS. Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO. - De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado por la Ley General de Disciplina Financiera, se realizaron a la información del ente las modificaciones a las diversas partidas de la estructura contable, presupuestaria y programática al cierre del ejercicio fiscal 2024 de esta institución. SEGUNDO. - Por lo antes expuesto, se generaron economías en diferentes partidas lo que le permitió a la UAEM reasignar estos montos en donde se tenía la necesidad del recurso para su operatividad de la institución. La reasignación de las partidas se presenta en el siguiente cuadro, el cual resume de manera general, en que rubros se realizaron las adecuaciones:

Capítulo	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1000	Servicios Personales	97,216,851.43	
2000	Materiales y Suministros		- 4,005,399.58
3000	Servicios Generales		- 22,087,416.24
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		- 22,799,913.02
6000	Inversión Pública *	12,992,836.79	
9000	Deuda Pública		- 61,316,959.38
	Total	110,209,688.22	- 110,209,688.22
	Diferencia	0	

*INFORME. Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda informa: Una vez revisadas las cifras de las diferentes partidas presupuestales, y dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra máxima casa de estudios, ponemos a su consideración la aprobación del informe de las adecuaciones presupuestarias aplicadas para el cierre del ejercicio fiscal 2024, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. ATENTAMENTE Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Al finalizar la exposición y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno, el Dictamen respecto del Informe sobre las adecuaciones presupuestarias en diferentes partidas para el cierre del ejercicio fiscal 2024, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos***

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día, la Presidenta del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la Cuenta Pública dictaminada correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y aprobación del presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo dictaminado por el auditor externo. Para lo cual de nueva cuenta solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahuacan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen e inicia: *CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE: En respuesta al oficio CU/007/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario*

Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracción III y V, 7 fracción III, 13, 15 fracción VI, 18, 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 43 fracción II, 44, 45 fracción III, 50 y 59 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario se permite informar y someter a su consideración la presentación y aprobación de la Cuenta Pública dictaminada, correspondiente al ejercicio 2024 y aprobación del presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2024 conforme a lo dictaminado por el auditor externo. OBJETIVOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y DEVENGADO DEL EJERCICIO 2024. Los objetivos de la revisión consistieron en dar certeza: Que la información de la Cuenta Pública Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024 conforme a lo dictaminado por el auditor externo poseen los atributos de Razonabilidad y Confiabilidad. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 y 60 de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, la Tesorería General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos efectuó la entrega de la Cuenta Pública el día 04 de marzo del 2025, a la Dip. Jazmín Juana Solano López titular de la presidencia de la mesa directiva del Congreso del Estado de Morelos, en la misma fecha se entregó a la Mtra. Mirna Zavala Zúñiga Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. La Firma de auditores externos Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. emitió su opinión favorable sin salvedades, a los Estados e Informes Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos del ejercicio

comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. En el segundo párrafo de la página uno de su dictamen, a la letra dice: “En nuestra opinión, los estados financieros contables y presupuestales adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento”. La Cuenta Pública Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente integrados y la información financiera fué revisada y analizada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Podemos concluir que la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentran de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se establecen en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás requerimientos legales y reglamentarios aplicables. ALCANCE Y METODOLOGÍA En la revisión de la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestreos y de acuerdo con las circunstancias. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Firma Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. y con el C.P.C. Gilberto Torija Bretón en su carácter de socio. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la C.P. Anita Bahena Martínez directora de contabilidad y responsable de integrar la información financiera y con el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez director de presupuestos.

Análisis de informes y documentos generales para la elaboración de Cuenta Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2024. Revisión del Convenio de Apoyo Financiero 2024, respecto a los ingresos de los diferentes conceptos que lo integran contra el presupuesto del mismo año, resultando que las cifras son correctas. Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: **DICTAMEN** Que los Estados Financieros e informes de la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024, están elaborados adecuadamente en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera. Por lo que esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración la aprobación en su caso, de la Cuenta Pública dictaminada correspondiente al ejercicio 2024 y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2024 conforme a lo dictaminado por el auditor externo por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. **ATENTAMENTE** Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno el Dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto de la Cuenta Pública dictaminada correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y aprobación del presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo dictaminado por el auditor externo, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos**.

La Presidenta del Consejo como **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, procede con el desahogo del punto relacionado con la presentación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre el balance presupuestario negativo del ejercicio fiscal 2024. Para lo cual de nueva cuenta solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, e inicia: **CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE:** En respuesta al oficio CU/002/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario,

Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracción III, 7 fracción III, V y XIX, 13, 19 fracciones I y IX, y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como los artículos 44, 45 fracción III, 50, 59 y 60 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario se permite informar y someter a su consideración la presentación del Informe sobre el Balance Presupuestario negativo del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES Como es del conocimiento del Consejo Universitario, nuestra institución ha venido acumulando año tras año déficit presupuestal y estructural, esto debido al no reconocimiento del incremento de matrícula y plantilla que no ha sido proporcional con el presupuesto asignado por los entes federales y estatales, la no asignación de un recurso extraordinario para la creación de un sistema de pensiones y jubilaciones, las prestaciones contractuales no reconocidas por la federación, los estímulos al desempeño académico y la inflación, entre otros. Cabe mencionar, que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos UAEM ha mantenido diversas acciones para la reducción del déficit presupuestal dentro de las que destacan: una importante reducción en los gastos fijos de la institución y el acuerdo por el que se establecen las reglas del Plan de Austeridad y Racionalidad de los Recursos de la UAEM, siendo de observancia general y obligatoria para todas las autoridades, dependencias administrativas, unidades académicas e instancias que integran la estructura organizacional de la misma. Es indudable el apoyo que la UAEM ha recibido por parte de la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Morelos, Lic. Margarita González Saravia y autoridades que conforman su equipo de trabajo, como resultado de las gestiones realizadas por la Sra. Rectora, Dra. Viridiana Aydeé León Hernández desde inicio de año del 2024 con el Gobierno Federal y Estatal en busca de recursos extraordinarios no regularizables, con la finalidad de cubrir principalmente las prestaciones devengadas de los trabajadores de la institución, como fue la prima vacacional, catorcena 27, el aguinaldo e impuestos (IMSS, RCV, INFONAVIT e ISR) aportaciones de trabajadores y patronales sin embargo, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública "SEP" únicamente asignó

como recurso extraordinario no regularizable la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y por el Gobierno Estatal el apoyo de la ampliación presupuestal por un monto de \$134,000,000.00 (ciento treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) como anticipo del presupuesto del ejercicio fiscal 2025 para cubrir los pagos de los trabajadores, derivado de la falta de la ministración del Recurso Federal por el mismo importe antes mencionado. Es importante precisar que, a pesar de la obtención de estos recursos extraordinarios y medidas de austeridad, los recursos con los que se contó no fueron suficientes para obtener cifras positivas al cierre del ejercicio fiscal de 2024 reflejando un balance presupuestario negativo quedando pendientes de cubrir diversos gastos.

ALCANCE Y METODOLOGÍA Con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.

RESULTADOS Una vez revisado y analizada la información del Balance Presupuestario del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y teniendo como fundamento lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera que en su Artículo 6º tercer párrafo, a la letra dice: Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos: Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo; Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles.



Cuenta Pública Anual 2024
 Universidad Autónoma del Estado de Morelos
 Balance Presupuestario- LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
 (Cifras en Pesos)

UAEM
 RECTORÍA
 2023-2029

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	3,794,789,835	3,428,407,082	3,428,407,082
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,772,881,936	3,405,529,071	3,405,529,071
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	21,907,899	22,878,011	22,878,011
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	3,794,789,835	3,516,325,003	3,415,182,610
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,772,881,936	3,492,656,581	3,393,025,616
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	21,907,899	23,668,422	22,156,994
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	1,176,350	1,176,350
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	1,176,350	1,176,350
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-	(86,741,571)	14,400,822
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	(86,741,571)	14,400,822
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-	(87,917,921)	13,224,472

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-	(87,917,921)	13,224,472

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,772,881,936	3,405,529,071	3,405,529,071
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,772,881,936	3,492,656,581	3,393,025,616
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	(87,127,510)	12,503,455
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-	(87,127,510)	12,503,455

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	21,907,899	22,878,011	22,878,011
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	21,907,899	23,668,422	22,156,994
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	1,176,350	1,176,350
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	385,939	1,897,367
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	385,939	1,897,367

ELABORÓ
 MTRA. MARTHA DOLGASCIA LUGO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ
 DR. JUAN MANUEL RIVAS GONZÁLEZ
 COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REVISÓ
 C.P.C. ROSARIO JIMÉNEZ RUIZ AMANTE
 TESORERA GENERAL

AUTORIZÓ
 DRA. VIRDIANA AYDÉE LEÓN HERNÁNDEZ
 RECTORA

CONCLUSIÓN. Dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la UAEM, pone a su consideración la aprobación del informe sobre el balance Presupuestario negativo del ejercicio fiscal 2024. **ATENTAMENTE** Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre el balance presupuestario negativo del ejercicio fiscal 2024, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

La Presidenta del Consejo, presenta al Pleno el **PUNTO NÚMERO NUEVE** en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre la modificación del presupuesto autorizado 2025. Para lo cual nuevamente solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, e inicia: *CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE: En respuesta al oficio CU/003/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, fracciones III, 7 fracción III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III y 58 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, se permite informar y someter a su consideración el análisis y aprobación, en su caso, el dictamen respecto de la presentación y aprobación en su caso, del informe sobre la modificación del presupuesto autorizado 2025. ALCANCE Y METODOLOGÍA Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante,*

Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos y la C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad. Revisión y análisis de la documentación que integra el Anexo de ejecución 2025 en relación al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de Fecha 13 de enero de 2016 que celebró el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública “SEP”, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “EJECUTIVO ESTATAL” y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos “LA UNIVERSIDAD” para el ejercicio fiscal 2025. Fundamentación. Conforme al ANEXO DE EJECUCIÓN al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio 2025 en la CLÁUSULA CUARTA del mismo a la letra dice, “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “LA UNIVERSIDAD”, previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a “LA SEP” durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”. RESULTADO. Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado: PRIMERO: En relación al informe sobre la modificación del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025, es importante precisar que el Congreso del Estado de Morelos aprobó un monto menor al presupuesto estimado por la UAEM en el mes de diciembre de 2024 por una cantidad de \$ 64,745,738.00 (sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n) y en relación al subsidio federal “SEP” se obtuvo un incremento por la cantidad de \$10,974,645.00 (diez millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n). Por lo que el presupuesto otorgado a “LA UNIVERSIDAD” para este ejercicio fiscal 2025 queda de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2025
 (Cifras en pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	MONTO		MONTO
SUBSIDIO ORDINARIO	2,909,866,096	NIVEL MEDIO	450,894,418
FEDERAL	1,572,992,817	NIVEL SUPERIOR	1,231,762,497
ESTATAL	1,336,873,279	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	465,176,751
		GESTIÓN INSTITUCIONAL	778,110,514
FONDOS EXTRAORDINARIOS ETIQUETADOS	28,200,000	PENSIONES Y JUBILACIONES	588,824,469
INGRESOS PROPIOS	225,270,857		
*OTROS INGRESOS	989,080,860	ADEFAS	706,968,959
POLÍTICA SALARIAL	69,319,795		
TOTAL	4,221,737,608	TOTAL	4,221,737,608

*Necesidad financiera

SEGUNDO: En relación con el anexo de ejecución 2025, se analizó el contenido en todas sus partes y derivado de las necesidades operativas de “LA UNIVERSIDAD”, se llevó a cabo la distribución de los recursos a las plantillas vigentes y gastos necesarios que permitan garantizar la operatividad de la institución. DICTAMEN. Por lo que esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración la aprobación del dictamen del informe sobre la modificación del presupuesto autorizado 2025, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. ATENTAMENTE. Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, y al concluir las intervenciones por parte de los Consejeros Universitarios, la Presidenta del Consejo, somete a la votación del Pleno el dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto del Informe sobre la modificación del presupuesto autorizado 2025. mismo que se aprueba por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo, presenta al Pleno el **PUNTO NÚMERO DIEZ** en el que se contempla el Dictamen respecto del Informe del ajuste

al Anexo de Ejecución 2025 del Convenio Marco de Colaboración de la Secretaría de Educación Pública., por lo que de nueva cuenta solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, ya en uso de la palabra explica: *CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E: En respuesta al oficio CU/005/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, fracciones III, 7 fracción III y V, 13, 15 fracción VI, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III y 58 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, se permite informar y someter a su consideración el análisis y aprobación, en su caso, el informe del ajuste al anexo de ejecución 2025, del convenio marco de colaboración de la Secretaría de Educación Pública. ALCANCE Y*

METODOLOGÍA Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos y C.P. Anita Bahena Martínez Directora de Contabilidad. Revisión y análisis de las plantillas que integran el Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de Fecha 13 de enero de 2016 que celebra el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos “EJECUTIVO ESTATAL” y la Universidad Autónoma del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025. Fundamentación. Conforme a el ANEXO DE EJECUCIÓN al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio 2025 en la CLÁUSULA CUARTA del mismo que a la letra dice “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en Apartado Único de este instrumento. Asimismo, en la CLÁUSULA QUINTA que a la letra dice “LA UNIVERSIDAD” podrá ajustar el apartado único que forma parte integrante de este anexo de ejecución conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su máxima autoridad colegiada, y posterior notificación a “LA SEP” durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación en el ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”. RESULTADO Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado: PRIMERO: En relación con el del anexo de ejecución 2025, se analizó su contenido de todas

sus partes y derivado de las necesidades operativas de la UAEM, se llevó a cabo la distribución de los recursos a las plantillas vigentes y gastos necesarios, así como la actualización de los tabuladores, que permitan garantizar la operatividad de la institución. DICTAMEN Por lo que esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración la aprobación del dictamen, del ajuste al anexo de ejecución 2025, correspondiente al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de las Instituciones de Educación Superior; así como la actualización de los tabuladores del presente año, que permita garantizar la operatividad de la Institución, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. ATENTAMENTE Integrantes de la Comisión de Hacienda. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del ajuste al Anexo de Ejecución 2025 correspondiente al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de las Instituciones de Educación Superior, así como la actualización de los tabuladores del presente año, que permita garantizar la operatividad de la Institución. mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

La Presidenta del Consejo, presenta al Pleno el **PUNTO NÚMERO ONCE** en el que se contempla el acuerdo por el que se faculta a la titular de la Tesorería General, para la emisión y actualización de los Lineamientos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para tal efecto, solicita al Mtro. Ulises Flores Peña, Abogado General, hacer uso de la palabra, a efecto de exponer al Pleno del Consejo el acuerdo, ya en uso de la palabra, explica que el presente proyecto normativo tiene por objetivo plantear un mecanismo alterno que permita a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos contar con Lineamientos reguladores de su Presupuesto General de Ingresos y Egresos debidamente actualizados y alineados a las disposiciones aplicables del Orden Jurídico

*Nacional al brindar atribuciones expresas para ello a la persona Titular de la Tesorería General. Asimismo, con el objetivo de preservar la transparencia y la certidumbre jurídica, es de destacarse que se establece la obligatoriedad de que cualquier acto jurídico que llegue a emitirse en el ejercicio de la atribución prevista en esta propuesta sea publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”. Se solicita su vigencia a partir de su aprobación por parte de este máximo órgano de gobierno, así como su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno el acuerdo por el que se faculta a la titular de la Tesorería General, para la emisión y actualización de los Lineamientos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Como **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día, la Presidenta del Consejo presenta al Pleno del Consejo, el Plan de Austeridad y Racionalidad Financiera de los Recursos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para el desahogo de este punto solicita que sea el Dr. Juan Manuel Rivas González, Coordinador General de Planeación y Desarrollo Sustentable, quien exponga al Pleno del Consejo este punto. *En el marco de nuestra visión 2030, al ser una Universidad referente por su excelencia educativa con sentido humanista, líder en innovación e investigación de vanguardia y promotor de la responsabilidad social universitaria, el bienestar comunitario y la construcción de una sociedad más justa e incluyente, busca a través de sus propósitos formativos, incidir en la resolución de los desafíos del desarrollo sostenible. La Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha implementado como política institucional la optimización de los recursos sin obstaculizar su desarrollo y crecimiento, ya que, por diversas causas estructurales, mantiene un déficit financiero, situación que limita y compromete de manera apremiante la viabilidad de la continuidad de las funciones sustantivas y adjetivas de la*

*institución. Por otra parte, el Plan Institucional de Desarrollo PIDE 2024-2030 ante el referido contexto de crisis financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, contemplará como programa estratégico, fortalecer la estructura financiera y patrimonial propia, enfocada a la transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de garantizar su sostenibilidad. Con este uso óptimo, responsable y transparente de los recursos financieros y patrimoniales, aunado a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que se aplicará a los recursos asignados, se logrará la misión Institucional. Ante la obligación como organismo autónomo de acatar de conformidad con el orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, considerará el concepto de austeridad, y realizará el uso del dinero del ejercicio público no gastando en lo no necesario, en lo superfluo, llevando a cabo un ejercicio en el que se economicen los recursos financieros. El Plan de Austeridad y Ahorro 2025 se aplica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente [...]”. Aplicando de igual forma, lo establecido en la Ley de Federal de Austeridad Republicana vigente. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno el Plan de Austeridad y Racionalidad Financiera de los Recursos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.***

La Presidenta del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO TRECE**

del orden del día, en el que se contempla la Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, relacionado con la reforma al Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para exponer el Dictamen, solicita hacer uso de la palabra a la Mtra. Nidia Teresita González Fernández, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen, e inicia: *Esta reforma obedece a que al inicio de la gestión del Rectorado 2023-2029 se diagnosticó como pertinente y necesaria la creación e inicio de operación de la Secretaría de Extensión Universitaria en el organigrama de la Administración Central. La operación de la Secretaría de Extensión Universitaria ha llevado a realizar ajustes en las competencias y readscripciones en la Administración Central, donde destaca su asignación de las responsabilidades en materia de servicio social y la consecuente integración a su estructura organizacional de la Dirección de Vinculación. La finalidad del presente proyecto normativo es primordialmente favorecer la seguridad y certidumbre jurídica incluyendo en el articulado del Reglamento General de Servicio Social a la Secretaría de Extensión Universitaria y readscribiendo bajo su línea de mando a la Dirección de Vinculación. De manera complementaria, se reconoce a la Ley General de Educación Superior como normativa de aplicación supletoria, se regula un tabulador de cuotas en la materia y se reconoce como autoridad universitaria competente a los Consejos Directivos de los Institutos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Por lo expuesto, se somete al análisis y resolución de esta suprema autoridad universitaria el siguiente acuerdo por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos En este sentido se reforman los artículos 2 fracción III y IV, 6°, 9 fracciones III y IV, 10, 11 fracciones I y II, 12, 16, 19, 26, 28, 29 fracción V, 30 fracción III y 31*

*fracción IV del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de acuerdo a sus transitorios, entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario ordenando su publicación en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará. Al finalizar las intervenciones, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, relacionado con la reforma al Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría de votos.***

Continuando con el orden del día, la Presidenta del Consejo Universitario, como **PUNTO NÚMERO CATORCE**, presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la adición al Estatuto Universitario. Nuevamente, solicita hacer uso de la palabra a la Mtra. Nidia Teresita González Fernández, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen, e inicia; *uno de los ejes transversales del Plan Institucional de Desarrollo 2024-2030 es la igualdad de género donde una de sus estrategias para promoverla es prevenir y erradicar la discriminación, así como en visibilizar y atender las conductas tendientes a la violencia por razones de género. el inciso b) del artículo cuarto transitorio del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Igualdad de Género y no Discriminación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mandató expresamente a la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario la redacción de un proyecto normativo de reforma al Estatuto Universitario para analizar los términos y alcances de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario cuya esfera de competencia incida en materia del presente Acuerdo con el objetivo de reorganizarlas con la finalidad de evitar duplicidad de funciones. El Consejo Universitario en su sesión de fecha trece*

*de diciembre de dos mil veinticuatro aprobó el Protocolo para la Cultura de Paz, Prevención y Atención a las Violencias en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en cuyo artículo sexto transitorio establece la necesidad de hacer las reformas a la Legislación Universitaria necesarias para armonizarla y darle coherencia con dicho documento. El presente proyecto normativo tiene por objeto atender lo mandatado por los párrafos citados II y III que anteceden, respetando en todo momento el uso del lenguaje incluyente y no sexista, plantea las modificaciones técnicamente necesarias al articulado del Estatuto Universitario en vigor, para generar las condiciones de certidumbre jurídica con la finalidad de permitir un andamiaje legal y aplicar de manera efectiva el Protocolo para la Cultura de Paz, Prevención y Atención a las Violencias en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como actualizar los términos y alcances de las competencias de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario para evitar duplicidad de funciones. Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter al análisis y resolución del Pleno de esta suprema autoridad universitaria el siguiente: acuerdo por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Estatuto Universitario, ordenando como **ÚNICO** la reforma a los artículos 45, 46, 47, 140 fracciones II y IX y 142 fracciones II y XIII del Estatuto Universitario, así como se adicionan el numeral 127-BIS y la fracción III del artículo 145 recorriéndose la subsecuente en su orden de dicho ordenamiento estatutario. Al finalizar la presentación, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno el acuerdo por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Estatuto Universitario, mismo **que se aprueba por unanimidad de votos.***

Acto continuo, la Presidenta del Consejo Universitario, presenta a Pleno como **PUNTO NÚMERO QUINCE** del orden del día, la propuesta de reestructuración curricular por operatividad y cancelación del programa de nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, que presenta la Facultad de Estudios Sociales. Para lo cual solicita que sea la Dra. Elisa Lugo

Villaseñor, Secretaria Académica quien en uso de la palabra, exponga en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 18 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular por operatividad y cancelación del programa de nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social (modalidad presencial), que presenta la Facultad de Estudios Sociales de Temixco. Con fundamento en el artículo 4, fracción II Y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social para su implementación en el semestre agosto 2025 con efectos retroactivos a las generaciones que lo cursan a partir del semestre enero 2022; así como la cancelación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social 2021, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso y concluir sus estudios en la Facultad de Estudios Sociales de Temixco. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, La Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social para su implementación en el semestre agosto 2025 con efectos retroactivos a las generaciones que lo cursan a partir del semestre enero 2022; así como la cancelación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social 2021, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso y concluir sus estudios en la*

Facultad de Estudios Sociales, propuesta que se **aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del orden del día La Presidenta del Consejo procede con la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Atención a la Diversidad y Educación Inclusiva, que presenta la Facultad de Comunicación Humana. Para lo cual nuevamente solicita hacer uso de la palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 13 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en atención a la Diversidad y Educación inclusiva que presenta la Facultad de Comunicación Humana. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Atención a la Diversidad y Educación inclusiva, que presenta la Facultad de Comunicación Humana, y se solicita iniciar la implementación inmediatamente después de su aprobación por el Consejo Universitario con la generación que ingrese en enero de 2026. Las generaciones que ingresaron en enero de 2024 y 2025, realizarán la transición curricular al plan de estudios 2025. Quedan Salvaguardados los derechos académicos y administrativos del estudiantado que ingresó con el plan de estudios 2023, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones La Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de la*

reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Atención a la Diversidad y Educación inclusiva, que presenta la Facultad de Comunicación Humana, con vigencia de implementación inmediatamente después de su aprobación por el Consejo Universitario con la generación que ingrese en enero de 2026. Las generaciones que ingresaron en enero de 2024 y 2025, realizarán la transición curricular al plan de estudios 2025. Quedando Salvaguardados los derechos académicos y administrativos del estudiantado que ingresó con el plan de estudios 2023, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Acto seguido, la Presidenta del Consejo Universitario da paso al **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** en el que se presenta la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, que presenta la Facultad de Diseño. Para lo cual nuevamente solicita hacer uso de la palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 13 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Artes, Cultura y Diseño, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad que presenta la Facultad de Diseño. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Artes, Cultura y Diseño, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, que presenta la Facultad de Diseño, y se solicita iniciar la implementación inmediatamente después de su aprobación por el Consejo Universitario con la generación que ingrese en agosto de 2025. Quedan salvaguardados los derechos académicos y administrativos del estudiantado vigente del plan de estudios*

de 2021 con las generaciones que ingresaron en agosto de 2022, 2023 y 2024, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, que presenta la Facultad de Diseño, con vigencia de implementación inmediatamente después de su aprobación por el Consejo Universitario con la generación que ingrese en agosto de 2025. Quedando salvaguardados los derechos académicos y administrativos del estudiantado vigente del plan de estudios de 2021 con las generaciones que ingresaron en agosto de 2022, 2023 y 2024, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su egreso, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Dando continuidad al orden del día, la Presidenta del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO**, en el que se contempla la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, que presenta la Facultad de Arquitectura, de nueva cuenta solicita hacer uso de la palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 13 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Artes, Cultura y Diseño, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisajes y Patrimonio que presenta la Facultad de Arquitectura. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la comisión Académica de Artes, Cultura y Diseño, acordaron aprobar por unanimidad, la modificación curricular del plan de estudios de*

*la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, que presenta la Facultad de Arquitectura, y se solicita iniciar la implementación inmediatamente después de su aprobación por el Consejo Universitario y aplicará para as generaciones que ingresen a partir de agosto de 2025. La modificación del plan de estudios 2025, beneficiará al estudiantado de la generación que ingresó en agosto de 2022 con el plan de estudios 2020. Quedan salvaguardados los derechos académicos y administrativos del estudiantado vigente del plan de estudios de 2023, de las generaciones que ingresaron en agosto de 2023 y 2024 , para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno la modificación curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, que presenta la Facultad de Arquitectura, iniciando su implementación inmediatamente después de su aprobación por el Consejo Universitario y aplicará para las generaciones que ingresen a partir de agosto de 2025, beneficiando al estudiantado de la generación que ingresó en agosto de 2022 con el plan de estudios 2020. Quedando salvaguardados los derechos académicos y administrativos del estudiantado vigente del plan de estudios de 2023, de las generaciones que ingresaron en agosto de 2023 y 2024 , para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos**.*

La Presidenta del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** en el que se presenta la propuesta de modificación curricular y cancelación del programa de nivelación de la Licenciatura en Enfermería que presenta la Facultad de Enfermería, la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec Subsede Axochiapan, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec Subsede Tetecala y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan Subsede Totolapan. nuevamente solicita hacer uso de la

palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 18 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular y cancelación del programa de nivelación de la Licenciatura en Enfermería (modalidad presencial), que presenta la Facultad de Enfermería, la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec Subsede Axochiapan, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec Subsede Tetecala y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan Subsede Totolapan. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud acordaron aprobar por unanimidad la propuesta de modificación curricular y cancelación del programa de nivelación de la Licenciatura en Enfermería (modalidad presencial). Se acordó por unanimidad la aprobación de la modificación curricular del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para su implementación en el semestre agosto 2025 con efectos retroactivos a las generaciones que lo cursan a partir del semestre agosto 2023; así como la cancelación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería 2023, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso y concluir sus estudios en la Facultad de Enfermería, la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec Subsede Axochiapan, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec Subsede Tetecala y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan Subsede Totolapan. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de mo-*

*dificación curricular y cancelación del programa de nivelación de la Licenciatura en Enfermería (modalidad presencial), para su implementación en el semestre agosto 2025 con efectos retroactivos a las generaciones que lo cursan a partir del semestre agosto 2023; así como la cancelación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería 2023, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso y concluir sus estudios en la Facultad de Enfermería, la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec Subsede Axochiapan, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec Subsede Tetecala y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan Subsede Totolapan, propuesta que **se aprueba por unanimidad.***

Como **PUNTO NÚMERO VEINTE** del orden del día, la Presidenta del Consejo Universitario presenta la propuesta de cancelación del programa educativo de la Licenciatura en Tecnología con área terminal en Física Aplicada, que presenta el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, para tal efecto solicita continuar con el uso de la palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 18 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Básicas e Ingeniería, en la que se analizó la propuesta de cancelación definitiva del plan de estudios 2014 de la Licenciatura en Tecnología con área terminal en Física Aplicada, que presenta el instituto de investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Básicas e Ingeniería acordaron aprobar por unanimidad, la cancelación definitiva del plan de estudios 2014 de la Licenciatura en Tecnología con área*

*terminal en Física Aplicada del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Es importante mencionar que se salvaguardan todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su egreso. Es imperativo la máxima difusión del presente acuerdo por parte del Instituto, así como las actividades que el Consejo Directivo realice para apoyar al estudiantado a concluir sus estudios. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del consejo somete a la votación del Pleno la cancelación definitiva del plan de estudios 2014 de la Licenciatura en Tecnología con área terminal en Física Aplicada del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su egreso. Se hace imperativo la máxima difusión del presente acuerdo por parte del Instituto, así como las actividades que el Consejo Directivo realice para apoyar al estudiantado a concluir sus estudios, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.***

Dando seguimiento al orden del día la Presidenta del Consejo Universitario presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** la propuesta de cancelación del programa educativo de la Licenciatura en Comunicación y Tecnología Educativa, que presenta el Instituto de Ciencias de la Educación, para tal efecto solicita continuar con el uso de la palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 18 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, en la que se analizó la propuesta de cancelación definitiva del plan de estudios 2010 de la Licenciatura en Comunicación y Tecnología*

*Educativa, que presenta el Instituto de Ciencias de la Educación. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades acordaron aprobar por unanimidad, la propuesta de la cancelación definitiva del plan de estudios 2010 de la Licenciatura en Comunicación y Tecnología Educativa del Instituto de Ciencias de la Educación. Es importante mencionar que se salvaguardan todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su titulación. Es imperativo la máxima difusión del presente acuerdo por parte de la Unidad Académica, así como las actividades que el Consejo Técnico realice para apoyar al estudiantado a concluir sus estudios. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de la cancelación definitiva del plan de estudios 2010 de la Licenciatura en Comunicación y Tecnología Educativa del Instituto de Ciencias de la Educación. salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su titulación. Es imperativo la máxima difusión del presente acuerdo por parte de la Unidad Académica, así como las actividades que el Consejo Técnico realice para apoyar al estudiantado a concluir sus estudios, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.***

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** del orden del día, la Presidenta del Consejo Universitario presenta la propuesta de cancelación del programa educativo de la Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Regional, que presenta el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Nuevamente solicita hacer uso de la palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de

las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 18 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, en la que se analizó la propuesta de cancelación definitiva del plan de estudios 2021 de la Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Regional, que presenta el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad la propuesta de la cancelación definitiva del plan de estudios 2021 de la Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Regional del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Es importante mencionar que se salvaguardan todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su titulación. Es imperativo la máxima difusión del presente acuerdo por parte del Instituto, así como las actividades que el Consejo Directivo realice para apoyar al estudiantado a concluir sus estudios. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de la cancelación definitiva del plan de estudios 2021 de la Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Regional del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su titulación, ordenando la máxima difusión del presente acuerdo por parte del Instituto, así como las actividades que el Consejo Directivo realice para apoyar al estudiantado a concluir sus estudios, propuesta que se aprueba por unanimidad de votos.*

Dando continuidad al orden del día la Presidenta del Consejo Universitario, procede con el **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** en el que se contempla el Punto de acuerdo para que en el

marco de la educación continua y atención a los sectores productivos y de servicios, se otorgue a la Secretaría de Extensión Universitaria, atribuciones para el Diagnóstico de necesidades de capacitación y operación de programas ejecutivos y de posgrado, avalados por la Secretaría Académica. Para el desahogo de este punto, solicita al Dr. Gerardo Gama Hernández, Secretario de Extensión Universitaria haga uso de la palabra, para que explique al Pleno esta propuesta: *y comenta que en respuesta a la demanda de capacitación y desarrollo de competencias en el marco de las actividades profesionales, se visualiza una oportunidad de inserción de la UAEM en la oferta de educación de programas de posgrado en línea y así detonar su posición en el panorama estatal y nacional de educación superior virtual. Estos programas, resultan ser una oferta educativa que busca satisfacer la demanda de los profesionales que requieren ampliar las habilidades y conocimientos en una o más áreas o disciplinas, para la aplicación innovadora de saberes. Para este objetivo se propone la dotación de facultades a la Secretaría de Extensión Universitaria enmarcada en tres conceptos fundamentales: la educación de calidad en línea y el aprendizaje digital en los siguientes términos: Primero: la persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria, formulará y en su caso, operará planes de programas ejecutivos de posgrado, de manera que establecerá los requisitos, lineamientos y reglas de operación. Correspondiendo la gestión y administración escolar, en tanto que la certificación y expedición de los títulos, certificados o diplomas corresponderá a la persona titular de la Secretaría General. Segundo: estos posgrados se ofertarán exclusivamente en modalidad virtual, y tendrán el carácter de profesionalizar de acuerdo a las necesidades de especialización y de capacitación. Tercero: la persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria, podrá crear comités de carácter consultivo, técnico o de coordinación, para el apoyo al desarrollo de las atribuciones otorgadas en el acuerdo. Cuarto: la organización y procedimientos específicos que corresponden al ámbito de las atribuciones, derechos y obligaciones de la autoridad administrativa universitaria, así como escolar,*

estarán contenidas en la respectiva normatividad aprobada por el Consejo Universitario. Quinto: los casos no previstos, serán resueltos por la persona titular de la Rectoría. Sexto: la vigencia surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo Universitario. Al finalizar la exposición, los Consejeros Universitarios, emiten su felicitaciones por la propuesta y externan su respaldo a este proyecto. concluidas las intervenciones, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno el Punto de acuerdo para que en el marco de la educación continua y atención a los sectores productivos y de servicios, se otorgue a la Secretaría de Extensión Universitaria, atribuciones para el Diagnostico de necesidades de capacitación y operación de programas ejecutivos y de posgrado, avalados por la Secretaría Académica, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del orden del día, la Presidenta del Consejo Universitario, procede con la Reconfiguración de las Comisiones del Consejo Universitario (Comisión de Gestión Ambiental, Comisión de Hacienda, Comisión de Legislación Universitaria), para lo cual solicita concede el uso de la palabra a la Mtra. Ina Larrauri Cervantes, para que en su carácter de Presidenta Ejecutiva del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos, emita sus propuestas para las vacantes, ya en uso de la propone: para la Comisión de Gestión Ambiental, propone al Dr. Ramón Suárez Rodríguez, Consejero Universitario Académico del Centro de Investigación en Biotecnología; para la Comisión de Legislación Universitaria, propone al Lic. Rubén Josué Baustista Flores, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, Propuestas que **se aprueban por unanimidad de votos.** La Presidenta del Consejo Universitario, solicita al Mtro. Francisco Eduardo Bravo Reyes, Director de la Facultad de Ciencias del Deporte, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores, emita su propuesta para la vacante en la Comisión

de Hacienda y propone al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan. Propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** la Presidenta del Consejo Universitario procede con la presentación y deliberación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024, misma que al no tener observaciones por parte del Pleno del Consejo, se somete a la votación del Pleno **aprobándose por unanimidad de votos.**

Para finalizar el orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, Presidenta del Consejo Universitario, procede con el desahogo de los **ASUNTOS GENERALES** para lo cual la Secretaria del Consejo Universitario, informa que como parte de la correspondencia se recibió un escrito mediante el cual se solicita la intervención de esta máxima autoridad para hacer gestiones relativas a la vialidad en la avenida universidad, por lo que la Presidenta del Consejo Universitaria, solicita sea turnado a la Comisión de Seguridad y Asistencia del Consejo Universitario para su seguimiento. acto seguido Diana Camila Peñate Hernández, Consejera Universitaria de la Federación de Estudiantes, da lectura a un pronunciamiento respecto a la convocatoria de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación SECIHTI para la obtención de becas de posgrado, al respecto la Presidenta del Consejo informa de las gestiones y reuniones informativas que se están llevando a cabo y reitera el compromiso de la administración central para hacer frente a esta situación. Finalmente, informa de la fecha en que se llevará a cabo la sesión solemne de Consejo Universitario, en la que rendirá su Primer Informe de la Administración 2023 – 2029.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión ordinaria de Consejo Universitario, el día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

Ciudad Universitaria a 19 de marzo de 2025.

**CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:**

En respuesta al oficio CU/001/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Secretaria General del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4 fracción III, 7 fracción III, 13, 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 43, 45 fracción III, 49, 58, 59 y 68 del Estatuto Universitario y en observancia al Acuerdo de dicha autoridad universitaria colegiada aprobado en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2023, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario se permite poner a su consideración la presentación y aprobación, en su caso, **el informe sobre las adecuaciones presupuestarias en diferentes partidas para el cierre del ejercicio fiscal 2024** conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento del Consejo Universitario, el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos históricamente ha sido insuficiente, por lo que en el ejercicio 2024, se continuaron implementando medidas de austeridad que dieron origen a diversas economías en diferentes partidas presupuestarias, por lo que fué necesario hacer ajustes al Presupuesto, y gestionar recursos extraordinarios, que permitieron cumplir con los compromisos laborales de la Institución.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se llevó a cabo el análisis del presupuesto y sus diferentes partidas que lo integran con el objetivo de presentar el informe, en cumplimiento a lo solicitado por este Consejo Universitario, y estar en posibilidad de emitir un informe confiable.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo de la Comisión con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM.
- Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos y la C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad.
- Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables.

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

PRIMERO. - De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado por la Ley General de Disciplina Financiera, se realizaron a la información del ente las modificaciones a las diversas partidas de la estructura contable, presupuestaria y programática al cierre del ejercicio fiscal 2024 de esta institución.

SEGUNDO. - Por lo antes expuesto, se generaron economías en diferentes partidas lo que le permitió a la UAEM reasignar estos montos en donde se tenía la necesidad del recurso para su operatividad de la institución. La reasignación de las partidas se presenta en el siguiente cuadro, el cual resume de manera general, en que rubros se realizaron las adecuaciones:

Capítulo	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1000	Servicios Personales	97,216,851.43	
2000	Materiales y Suministros		- 4,005,399.58
3000	Servicios Generales		- 22,087,416.24
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		- 22,799,913.02
6000	Inversión Pública *	12,992,836.79	
9000	Deuda Pública		- 61,316,959.38
	Total	110,209,688.22	- 110,209,688.22
	Diferencia	0	

INFORME

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda informa:

Una vez revisadas las cifras de las diferentes partidas presupuestales, y dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra máxima casa de estudios, ponemos a su consideración la aprobación **del informe de las adecuaciones presupuestarias aplicadas para el cierre del ejercicio fiscal 2024**, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

Ciudad Universitaria a 19 de marzo del 2025.

**CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:**

En respuesta al oficio CU/007/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracción III y V, 7 fracción III, 13, 15 fracción VI, 18, 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 43 fracción II, 44, 45 fracción III, 50 y 59 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario se permite informar y someter a su consideración la presentación y aprobación de la Cuenta Pública dictaminada, correspondiente al ejercicio 2024 y aprobación del presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2024 conforme a lo dictaminado por el auditor externo. **OBJETIVOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y EL PRESUPUESTO EJERCIDO**

Y DEVENGADO DEL EJERCICIO 2024. Los objetivos de la revisión consistieron en dar certeza: Que la información de la Cuenta Pública Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024 conforme a lo dictaminado por el auditor externo poseen los atributos de Razonabilidad y Confiabilidad. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 y 60 de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, la Tesorería General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos efectuó la entrega de la Cuenta Pública el día 04 de marzo del 2025, a la Dip. Jazmín Juana Solano López titular de la presidencia de la mesa directiva del Congreso del Estado de Morelos, en la misma fecha se entregó a la Mtra. Mirna Zavala Zúñiga Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. La Firma de auditores externos Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. emitió su opinión favorable sin salvedades, a los Estados e Informes Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. En el segundo párrafo de la página uno de su dictamen, a la letra dice: “En nuestra opinión, los estados financieros contables y presupuestales adjuntos, que se describen en el párrafo anterior,

están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento”. La Cuenta Pública Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente integrados y la información financiera fué revisada y analizada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Podemos concluir que la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentran de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se establecen en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

En la revisión de la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestreos y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Firma Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. y con el C.P.C. Gilberto Toriija Bretón en su carácter de socio. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la C.P. Anita Bahena Martínez directora de contabilidad y responsable de integrar la información financiera y con el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez director de presupuestos. Análisis de informes y documentos generales para la elaboración de Cuenta Anual y el pre-

supuesto ejercido y devengado del ejercicio 2024. Revisión del Convenio de Apoyo Financiero 2024, respecto a los ingresos de los diferentes conceptos que lo integran contra el presupuesto del mismo año, resultando que las cifras son correctas. Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

DICTAMEN

Que los Estados Financieros e informes de la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio fiscal 2024, están elaborados adecuadamente en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera. Por lo que esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración la aprobación en su caso, de la Cuenta Pública dictaminada correspondiente al ejercicio 2024 y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2024 conforme a lo dictaminado por el auditor externo por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

Ciudad Universitaria a 19 de marzo del 2025.

CC. CONSEJEROS UNIVRSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE:

En respuesta al oficio CU/002/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracción III, 7 fracción III, V y XIX, 13, 19 fracciones I y IX, y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como los artículos 44, 45 fracción III, 50, 59 y 60 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario se permite informar y someter a su consideración la **presentación del Informe sobre el Balance Presupuestario negativo del ejercicio fiscal 2024**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento del Consejo Universitario, nuestra institución ha venido acumulando año tras año déficit presupuestal y estructural, esto debido al no reconocimiento del incremento de matrícula y plantilla que no ha sido proporcional con el presupuesto asignado por los entes federales y estatales, la no asignación de un recurso extraordinario para la creación de un sistema de pensiones y jubilaciones, las prestaciones contractuales no reconocidas por la federación, los estímulos al desempeño académico y la inflación, entre otros. Cabe mencionar, que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos UAEM ha mantenido diversas acciones para la reducción del déficit presupuestal dentro de las que destacan: una importante reducción en los gastos fijos de la institución y el acuerdo por el que se establecen las reglas del Plan de Austeridad y Racionalidad de los Recursos de la UAEM, siendo de observancia general y obligatoria para todas las autoridades, dependencias administrativas, unidades académicas e instancias que integran la estructura organizacional de la misma. Es indudable el apoyo que la UAEM ha recibido por parte de la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Morelos, Lic. Margarita González Saravia y autoridades que conforman su equipo de trabajo, como resultado de las gestiones realizadas por la Sra. Rectora, Dra. Viridiana Aydeé León Hernández desde inicio de año del 2024 con el Gobierno Federal y Estatal en busca de recursos extraordinarios no regularizables, con la finalidad de cubrir principalmente las prestaciones devengadas de los trabajadores de la institución, como fue la prima vacacional, catorcena 27, el aguinaldo e impuestos (IMSS, RCV, INFONAVIT e ISR) aportaciones de trabajadores y patronales sin embargo, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública “SEP” únicamente asignó como recurso extraordinario no regularizable la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y por el Gobierno Estatal el apoyo de la ampliación presupuestal por un monto de \$134,000,000.00 (ciento treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) como anticipo del presupuesto del ejercicio fiscal 2025 para cubrir los pagos de los

trabajadores, derivado de la falta de la ministración del Recurso Federal por el mismo importe antes mencionado. Es importante precisar que, a pesar de la obtención de estos recursos extraordinarios y medidas de austeridad, los recursos con los que se contó no fueron suficientes para obtener cifras positivas al cierre del ejercicio fiscal de 2024 reflejando un balance presupuestario negativo quedando pendientes de cubrir diversos gastos.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.

RESULTADOS

Una vez revisado y analizada la información del Balance Presupuestario del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y teniendo como fundamento lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera que en su Artículo 6º tercer párrafo, a la letra dice: *Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos: Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo; Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles.*



CUENTA PÚBLICA ANUAL 2024
 Universidad Autónoma del Estado de Morelos
 Balance Presupuestario- LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
 (Cifras en Pesos)

UAEM
 RECTORÍA
 2023-2029

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	3,794,789,835	3,428,407,082	3,428,407,082
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,772,881,936	3,405,529,071	3,405,529,071
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	21,907,899	22,878,011	22,878,011
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	3,794,789,835	3,516,325,003	3,415,182,610
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,772,881,936	3,492,656,581	3,393,025,616
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	21,907,899	23,668,422	22,156,994
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	1,176,350	1,176,350
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	1,176,350	1,176,350
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-	(86,741,571)	14,400,822
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	(86,741,571)	14,400,822
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-	(87,917,921)	13,224,472

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-	(87,917,921)	13,224,472

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,772,881,936	3,405,529,071	3,405,529,071
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,772,881,936	3,492,656,581	3,393,025,616
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	(87,127,510)	12,503,455
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-	(87,127,510)	12,503,455

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	21,907,899	22,878,011	22,878,011
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	21,907,899	23,668,422	22,156,994
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	1,176,350	1,176,350
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	385,939	1,897,367
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	385,939	1,897,367

ELABORÓ

 MTRA. MARTHA DOLLI GARCÍA LUGO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

 DR. JUAN MANUEL RIVAS GONZÁLEZ
 COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REVISÓ

 C.P. ROSARIO JIMÉNEZ BUSTAMANTE
 TESORERA GENERAL

AUTORIZÓ

 DRA. VIRIDIANA AYDEE LEÓN HERNÁNDEZ
 RECTORA

CONCLUSIÓN

Dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la UAEM, pone a su consideración la aprobación **del informe sobre el balance Presupuestario negativo del ejercicio fiscal 2024.**

Ciudad Universitaria, a 19 de marzo de 2025.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE:

En respuesta al oficio CU/003/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, fracciones III, 7 fracción III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III y 58 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, se permite informar y someter a su consideración el análisis y aprobación, en su caso, el dictamen respecto de la **presentación y aprobación en su caso, del informe sobre la modificación del presupuesto autorizado 2025.**

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos y la C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad. Revisión y análisis de la

documentación que integra el Anexo de ejecución 2025 en relación al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de Fecha 13 de enero de 2016 que celebró el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública “SEP”, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “EJECUTIVO ESTATAL” y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos “LA UNIVERSIDAD” para el ejercicio fiscal 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Conforme al **ANEXO DE EJECUCIÓN** al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio 2025 en la **CLÁUSULA CUARTA** del mismo a la letra dice, “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos federales que reciba “**LA UNIVERSIDAD**”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en **Apartado Único** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “**LA UNIVERSIDAD**”, previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a “**LA SEP**” durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.

RESULTADO

Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

PRIMERO: En relación al informe sobre la modificación del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025, es importante precisar que el Congreso del Estado de Morelos aprobó un monto menor al presupuesto estimado por la UAEM en el mes de diciembre de 2024 por una cantidad de \$ 64,745,738.00 (sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n) y en relación al subsidio federal “SEP” se obtuvo un incremento por la cantidad de \$10,974,645.00 (diez millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n). Por lo que el presupuesto otorgado a “**LA UNIVERSIDAD**” para este ejercicio fiscal 2025 queda de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2025
(Cifras en pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	MONTO		MONTO
SUBSIDIO ORDINARIO	2,909,866,096	NIVEL MEDIO	450,894,418
FEDERAL	1,572,992,817	NIVEL SUPERIOR	1,231,762,497
ESTATAL	1,336,873,279	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	465,176,751
FONDOS EXTRAORDINARIOS ETIQUETADOS	28,200,000	GESTIÓN INSTITUCIONAL	778,110,514
INGRESOS PROPIOS	225,270,857	PENSIONES Y JUBILACIONES	588,824,469
*OTROS INGRESOS	989,080,860	ADEFAS	706,968,959
POLÍTICA SALARIAL	69,319,795		
TOTAL	4,221,737,608	TOTAL	4,221,737,608

*Necesidad financiera

SEGUNDO: En relación con el anexo de ejecución 2025, se analizó el contenido en todas sus partes y derivado de las necesidades operativas de “LA UNIVERSIDAD”, se llevó a cabo la distribución de los recursos a las plantillas vigentes y gastos necesarios que permitan garantizar la operatividad de la institución.

DICTAMEN

Por lo que esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración la aprobación del dictamen **del informe sobre la modificación del presupuesto autorizado 2025**, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

Ciudad Universitaria, a 19 de marzo de 2025.

**CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:**

En respuesta al oficio CU/005/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, fracciones III, 7 fracción III y V, 13, 15 fracción VI, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III y 58 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, se permite informar y someter a su consideración el análisis y aprobación, en su caso, el informe del ajuste al anexo de ejecución 2025, del convenio marco de colaboración de la Secretaría de Educación Pública.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos y C.P. Anita Bahena Martínez Directora de Contabilidad. Revisión y análisis de las plantillas que integran el Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de Fecha 13 de enero de 2016 que celebra el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos “EJECUTIVO ESTATAL” y la Universidad Autónoma del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025. Fundamentación. Conforme a el ANEXO DE EJECUCIÓN al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio 2025 en la CLÁUSULA

CUARTA del mismo que a la letra dice “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en Apartado Único de este instrumento. Así mismo en la CLÁUSULA QUINTA que a la letra dice “LA UNIVERSIDAD” podrá ajustar el apartado único que forma parte integrante de este anexo de ejecución conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su máxima autoridad colegiada, y posterior notificación a “LA SEP” durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación en el ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

RESULTADO

Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado: PRIMERO: En relación con el del anexo de ejecución 2025, se analizó su contenido de todas sus partes y derivado de las necesidades operativas de la UAEM, se llevó a cabo la distribución de los recursos a las plantillas vigentes y gastos necesarios, así como la actualización de los tabuladores, que permitan garantizar la operatividad de la institución.

DICTAMEN

Por lo que esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, pone a su consideración la aprobación del dictamen, del ajuste al anexo de ejecución 2025, correspondiente al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de las Instituciones de Educación Superior, así como la actualización de los tabuladores del presente año, que permita garantizar la operatividad de la Institución, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

Cuernavaca; Morelos a 20 de marzo de 2025.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 fracciones I y II, 18 y 19 fracciones I, III y XIX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39, 43, 44 y 59 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que los Lineamientos para el ejercicio de Presupuesto en vigor fueron aprobados por el Consejo Universitario y publicados en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 91 de fecha 31 de agosto de 2016 y desde entonces no han sido reformados, lo que ha generado que diversas disposiciones de su contenido no se encuentren armonizadas con el actual marco jurídico financiero federal y estatal.

II.- Que uno de los indicadores del Programa de Cultura de la Legalidad y Gobierno Abierto del Plan Institucional de Desarrollo 2024-2030 es la actualización pertinente de los documentos normativos universitarios que emitan la Rectoría y el Consejo Universitario.

III.- Que el presente proyecto normativo tiene por objetivo plantear un mecanismo alterno que permita a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos contar con Lineamientos reguladores de su Presupuesto General de Ingresos y Egresos debidamente actualizados y alineados a las disposiciones aplicables del Orden Jurídico Nacional al brindar atribuciones expresas para ello a la persona Titular de la Tesorería General. Asimismo, con el objetivo de preservar la transparencia y la certidumbre jurídica, es de destacarse que se establece la obligatoriedad de que cualquier acto jurídico que llegue a emitirse en el ejercicio de la atribución prevista en esta propuesta sea publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

Por lo expuesto y fundado se presenta a la consideración de esta autoridad superior universitaria:

***ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA
TITULAR DE LA TESORERÍA GENERAL
PARA LA EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
LOS LINEAMIENTOS DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS***

ARTÍCULO 1º.- Se faculta a la Titular de la Tesorería General para que, cuando resulte necesario, emita y actualice en concordancia a las disposiciones aplicables los *Lineamientos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos*.

ARTÍCULO 2º.- Cualquier acto jurídico de actualización de los *Lineamientos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos*, deberá publicarse en el Órgano Informativo Universitario “**Adolfo Menéndez Samará**”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.– Publíquese en el Órgano Informativo Universitario “**Adolfo Menéndez Samará**”.

Plan de Austeridad y Racionalidad de los Recursos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Presentación

En el marco de nuestra visión 2030, al ser una Universidad referente por su excelencia educativa con sentido humanista, líder en innovación e investigación de vanguardia y promotor de la responsabilidad social universitaria, el bienestar comunitario y la construcción de una sociedad más justa e incluyente, busca a través de sus propósitos formativos, incidir en la resolución de los desafíos del desarrollo sostenible.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha implementado como política institucional la optimización de los recursos sin obstaculizar su desarrollo y crecimiento, ya que, por diversas causas estructurales, mantiene un déficit financiero, situación que limita y compromete de manera apremiante la viabilidad de la continuidad de las funciones sustantivas y adjetivas de la institución.

Por otra parte, el Plan Institucional de Desarrollo PIDE 2024-2030 ante el referido contexto de crisis financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, contemplará como programa estratégico, fortalecer la estructura financiera y patrimonial propia, enfocada a la transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de garantizar su sostenibilidad.

Con este uso óptimo, responsable y transparente de los recursos financieros y patrimoniales, aunado a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que se aplicará a los recursos asignados, se logrará la misión Institucional.

Ante la obligación como organismo autónomo de acatar de conformidad con el orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, considerará el concepto de austeridad, y realizará el uso del dinero del ejercicio público no gastando en lo no necesario, en lo superfluo, llevando a cabo un ejercicio en el que se economicen los recursos financieros.

Fundamento Legal

El Plan de Austeridad y Ahorro 2025 se aplica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente [...]”. Aplicando de igual forma, lo establecido en la Ley de Federal de Austeridad Republicana vigente.

Debiendo considerar lo previsto en los artículos 1 y 2 Fracción IX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Además, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4° fracciones III, IV y V, 6° fracción V y VI, 7° fracción II y III, 19 fracción I, 25 y 27 fracción IV y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 del Estatuto Universitario en vigor.

Disposiciones generales

PRIMERO. Las presentes disposiciones son de observación general y obligatoria para todas las autoridades, unidades académicas, dependencias administrativas, dependencias académico administrativas e instancias que integran la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Es atribución de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable y de la Tesorería General, establecer mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente acuerdo.

TERCERO. Los titulares de las dependencias universitarias tenderán a racionalizar y reducir efectivamente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los

programas y proyectos, así como la adecuada prestación de los servicios.

CUARTO. Las medidas en materia del presente acuerdo a implementarse son los siguientes rubros:

Políticas de optimización en materia de capital humano.

- a) El incremento salarial que otorgará la Universidad al personal estará sujeto a la autorización emitida por la DGEUI.
- b) No podrán recibir remuneración adicional a la establecida en los tabuladores vigentes, las y los trabajadores universitarios de mandos medios y superiores.
- c) Se optimizará el capital humano y financiero, a partir de la revisión y análisis de todas las estructuras organizacionales de las unidades académicas y administrativas. La creación de nuevas plazas en la estructura administrativa estará sujeta a la revisión, justificación y análisis de pertinencia que impacte de manera favorable a la calidad educativa, observando que exista suficiencia presupuestal y considerando lo previsto en los artículos 1 y 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- d) Se limitará el pago extraordinario a las áreas y tareas que, por su naturaleza, calendarización o urgencia, sean susceptibles de horarios extendidos de labores, en caso de ser necesarias, se pagarán por medio de recursos autogenerados.
- e) Se establecerá un procedimiento que considere la calendarización para efectos del pago de la jubilación de las y los trabajadores universitarios.
- f) Se reducirá la contratación de personal por honorarios.
- g) La contratación del personal docente por horas, deberá ser preferentemente por un mínimo de 15/h/s/m.

Políticas de optimización en gastos de funcionamiento.

- a) Se implementarán medidas de control para optimizar el consumo de gasolina, electricidad, agua y telefonía.
- b) El pago de multas infracciones de vehículos oficiales, serán cubiertos por el funcionario responsable.
- c) Se prohíbe la adquisición de vehículos nuevos de alta gama, salvo en la renovación y necesidad justificada del parque vehicular que exista.
- d) Se promoverá la reducción de los gastos en viáticos y pasajes. Queda prohibido la adquisición de pasajes aéreos de primera clase a las y los trabajadores universitarios de esta institución. La transportación aérea sólo será autorizada para aquellos destinos ubicados a una distancia mayor a los 350 kilómetros.
- e) Las comisiones institucionales, que requieran el traslado de más de tres personas, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.
- f) A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción de las y los trabajadores universitarios, sólo podrán asistir presencialmente aquellos que tengan una participación directa, o en su caso deberá justificarse su asistencia.
- g) Los eventos de orden social serán cubiertos con recursos autogenerados de cada unidad académica. En la realización de eventos que requieran alquiler de un espacio, se deberá priorizar la utilización de las instalaciones universitarias.

Políticas de optimización en materiales y suministros

- a) La adquisición de materiales y suministros de papelería, cómputo y limpieza deberá

reducirse al mínimo indispensable. Cada Unidad y Dependencia administrativa, será responsable de la austeridad en el consumo de los insumos citados.

- b) Las unidades académicas y dependencias administrativas continuarán utilizando preferentemente los medios y las plataformas electrónicas con las que se cuenten, con la finalidad de reducir los gastos de insumos de impresión, papelería y de traslados.
- c) Se realizará un plan para la implementación de forma gradual de la instalación de paneles solares para ahorro de energía eléctrica.
- d) Se dará prioridad a las compras consolidadas (compra de papelería, artículos de limpieza, etc), con los criterios de selectividad, eficiencia, y racionalidad que fortalezca la política de optimización.

Políticas de optimización en bienes muebles, inmuebles e intangibles

- a) La adquisición de mobiliario se reducirá a la mínima indispensable, sin que sean onerosos y en caso de su adquisición, se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.
- b) Las adquisiciones de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumplan con las características requeridas para el ejercicio de las funciones institucionales. Preferentemente se buscarán alternativas para mejorar las capacidades de equipos de cómputo, antes de considerar la adquisición de uno nuevo.
- c) Las unidades académicas y dependencias administrativas, en el ámbito de su competencia deben establecer mecanismos para la conservación de los bienes muebles e inmuebles que estén bajo su resguardo.
- d) Para realizar adecuaciones de espacios y

mantenimiento mayor, deberán contar con la supervisión del Órgano Interno de Control, previo dictamen de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable y de la Dirección General de Infraestructura.

- e) Se dará prioridad a las compras consolidadas (equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina), con los criterios de selectividad, eficiencia, y racionalidad que fortalezca la política de optimización.

Responsabilidad Social Institucional

- a) Se mantiene la política de no cobro de inscripción y reinscripción a las personas estudiantes de niveles de bachillerato y licenciatura.
- b) Las licitaciones se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado con la participación de las áreas involucradas en la misma, de forma transparente y que cubran las necesidades de la institución.
- c) No llevar a cabo apertura, preferentemente, de nuevos programas educativos en todos los niveles, salvo aquellos de lo que se tenga pertinencia social y demanda educativa. Por lo tanto, se deberá evaluar la pertinencia de la oferta educativa actual por campus y de acuerdo con sus indicadores académicos y de gestión.
- d) No se autoriza la renovación y/o contratación de ningún préstamo bancario.
- e) La contratación de servicios de consultoría y de todo tipo de despachos externos, solo se realizará cuando los servicios que presten las personas físicas o morales no sean equivalentes a las funciones que desempeña el personal de la institución, o cuando el recurso humano sea insuficiente o los servicios a contratar sean indispensables para cumplir con la normatividad aplicable y/o los objetivos y metas institucionales.

Evaluación y seguimiento.

Cuernavaca, Mor. 20 de marzo de 2025.

- a) Las y los titulares de las direcciones de cada unidad académica y dependencia administrativa, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y de coordinar y supervisar las acciones descritas.
- b) La Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable y de la Tesorería General, dará seguimiento al cumplimiento puntual de este acuerdo.
- c) Se busca la racionalidad del gasto de la UAEM, en este ejercicio, por un monto aproximado de ocho millones de pesos en el marco de este acuerdo, afín de lograr un ejercicio del presupuesto con mayor efectividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

DRA. VIRIDIANA AYDEÉ LEÓN HERNÁNDEZ, Persona Titular de la Rectoría y de la Presidencia del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 7º fracciones I, II, V y VI, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35, 39 y 44 fracción VI del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que con motivo del inicio de la gestión del Rectorado 2023-2029 se diagnosticó como pertinente y necesaria la creación e inicio de operación de la Secretaría de Extensión Universitaria en el organigrama de la Administración Central.

II.- Que la operación de la Secretaría de Extensión Universitaria ha llevado a realizar ajustes en las competencias y readscripciones en la Administración Central. Donde destaca su asignación de las responsabilidades en materia de servicio social y la consecuente integración a su estructura organizacional de la Dirección de Vinculación.

III.- Que la finalidad del presente proyecto normativo es primordialmente favorecer la seguridad y certidumbre jurídica incluyendo en el articulado del Reglamento General de Servicio Social a la Secretaría de Extensión Universitaria y readscribiendo bajo su línea de mando a la Dirección de Vinculación. De manera complementaria, se reconoce a la Ley General de Educación Superior como normativa de aplicación supletoria, se regula un tabulador de cuotas en la materia y se reconoce como autoridad universitaria competente a los Consejos Directivos de los Institutos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Por lo expuesto, me permito someter al análisis y resolución de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO. – Se reforman los artículos 2 fracción III y IV, 6°, 9 fracciones III y IV, 10, 11 fracciones I y II, 12, 16, 19, 26, 28, 29 fracción V, 30 fracción III y 31 fracción IV del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como siguen:

SEGUNDO.– Se adicionan la fracción IV del artículo 2° recorriéndose las subsiguientes, la fracción I del artículo 5° recorriéndose las subsiguientes, el capítulo séptimo del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como los numerales 8-Bis, 26-Bis y 35 de dicho ordenamiento, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I.- PRESTANTE.** Persona alumna, estudiante o pasante a la que se le autoriza la realización del servicio social en los términos que establece el presente Reglamento;
- II.- REGLAMENTO.** El Reglamento General de Servicio Social;
- III.- SECRETARÍA.** Secretaria de Extensión Universitaria;
- IV.- INSTITUTO.** Dependencia académico administrativa conformada por dos o más Unidades Académicas que se agrupan por áreas del conocimiento complementarias y/o regiones geográficas del estado de Morelos. Asimismo, pueden diseñar, desarrollar y evaluar programas educativos e integrarse por las y los alumnos, las y los trabajadores académicos y las y los trabajadores administrativos conducentes;
- V.- UNIDAD ACADÉMICA.** Es la categoría que comprende a las Escuelas, Facultades, Centros, en términos de los previsto por el Estatuto Universitario en vigor, y
- VI.- UNIVERSIDAD, UAEM.** Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de este reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 5.- DE LAS NORMAS SUPLETORIAS AL PRESENTE REGLAMENTO. El presente ordenamiento se encuentra supeditado a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, así como en los Tratados Internacionales conducentes. En lo no previsto por este Reglamento, serán de aplicación supletoria:

- I.-** La Ley de General de Educación Superior;
- II.-** La Ley de Educación del Estado de Morelos;
- III.-** La Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos;
- IV.-** Los acuerdos y disposiciones del Consejo Universitario;
- V.-** Los acuerdos, circulares y disposiciones que al efecto dicte la persona titular de la Rectoría;
- VI.-** Las normas oficiales mexicanas aplicables, y
- VII.-** Las recomendaciones y acuerdos del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos y otras dependencias y organismos análogos.

ARTÍCULO 6.- DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL. Son autoridades competentes en materia de servicio social:

- I.-** El Consejo Universitario;
- II.-** Los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas;
- III.-** Los Consejos Directivos de los Institutos;
- IV.-** La persona titular de la Rectoría;
- V.-** La persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria;
- VI.-** Las personas titulares de las Direcciones de las Unidades Académicas, y
- VII.-** La persona titular de la Dirección de Vinculación de la Administración Central.

ARTÍCULO 8-BIS.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS

INSTITUTOS. Los Consejos Directivos de los Institutos tienen las siguientes atribuciones en materia del presente reglamento:

I.- Coordinarse con los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas que formen parte de su estructura respecto al desarrollo del servicio social del alumnado asociado y, de manera particular, en los procedimientos sancionatorios que lleguen a instaurarse derivados del presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables;

II.- Proponer proyectos y sugerencias a las autoridades universitarias competentes para la mejora continua del servicio social, y

III.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA.

La persona titular de la Rectoría tiene las siguientes atribuciones en materia de servicio social:

I.- Brindar seguimiento permanente de las políticas y actividades en materia del presente ordenamiento y su evaluación periódica;

II.- Ordenar todas las medidas conducentes para gestionar de manera más eficaz, eficiente y simplificada el servicio social en la institución;

III.- Requerir a la persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria y a su personal subordinado informes y documentos en materia de servicio social;

IV.- Autorizar las políticas institucionales y las modificaciones pertinentes de las mismas para su continuo mejoramiento que le presente la persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria en materia de servicio social, y

V.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 10.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. La persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria tiene las siguientes atribuciones en materia del presente reglamento:

I.- Convocar, autorizar, planear, supervisar y evaluar las actividades relacionadas al servicio social en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

II.- Proponer a la persona titular de la Rectoría políticas institucionales y las modificaciones pertinentes a las mismas para su continuo mejoramiento;

III.- Avalar los programas contingentes que le presenten debidamente justificados las personas integrantes de la comunidad universitaria;

IV.- Analizar y resolver los casos no previstos en materia del presente reglamento, y

V.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.

Las personas titulares de las Unidades Académicas tienen las siguientes atribuciones en materia del presente reglamento:

I.- Proponer a la Secretaría de Extensión Universitaria la celebración de convenios con instituciones públicas, privadas o sociales para la realización del Servicio Social;

II.- Elaborar y proponer los programas unidisciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios para la realización del servicio social y presentarlos ante la Dirección de Vinculación;

III.- Coadyuvar en los procesos administrativos y de supervisión del servicio social;

IV.- Asesorar a los prestantes en el cumplimiento de su Servicio Social;

V.- Delegar las presentes atribuciones en el personal subordinado a su digno cargo, y

VI.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN.

La persona titular de la Dirección de Vinculación tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer los vínculos con el sector público, social y privado de conformidad a los requerimientos de los programas del Servicio Social;

II.- Elaborar y proponer los programas unidisciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios para la realización del servicio social y presentarlos a la autorización de la persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria;

III.- Establecer los criterios formativos para la

asignación de las y los prestantes a los programas, en coordinación con las personas representantes de cada institución, organización o unidad académica que presenten sus programas de servicio social para su revisión, aprobación y registro;

IV.- Coordinarse con las personas titulares de las Unidades Académicas o con quien estos deleguen su representación para realizar acciones conjuntas de promoción, optimización de los procesos administrativos, apoyo y supervisión del servicio social;

V.- Gestionar todos los trámites administrativos relacionados con la prestación del servicio social que correspondan a la Administración Central;

VI.- Implementar los mecanismos y procedimientos administrativos que coadyuven el seguimiento, regulación y evaluación de las actividades concernientes al servicio social;

VII.- Expedir las constancias de conclusión de prestación de servicio social;

VIII.- Llevar el registro y control de las y los prestantes y de los convenios del servicio social, así como de otros rubros relevantes en la materia;

IX.- Promover ante el Consejo Técnico que corresponda solicitud de inicio de procedimiento de responsabilidad derivado de posibles infracciones al presente ordenamiento;

X.- Delegar sus atribuciones en el Departamento de Servicio Social y en el demás personal subordinado a su cargo, y

XI.- Las demás que establezca la legislación universitaria.

ARTÍCULO 16.- DE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Las y los prestantes realizarán su servicio social de acuerdo con el programa universitario, que para el efecto se les haya asignado. En caso de inconformidad de la persona prestante sobre la asignación, deberá presentarla por escrito a la persona titular de la Dirección de Vinculación, quien deberá de resolverla, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de su recepción.

Dicha resolución no admitirá recurso alguno.

En programas especiales o contingentes plenamente justificados y a solicitud expresa de cualquiera de las unidades académicas o de la rectoría, las personas prestantes que se asignen deberán contar

previamente con los rangos de créditos que al efecto se previenen en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 19.- DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. El tiempo de duración de la prestación del Servicio Social deberá ser continuo con el objetivo de lograr los fines señalados en este Reglamento. No obstante, lo anterior, los supuestos de interrupción de dicha prestación constitucional serán los siguientes:

I.- Por causas no imputables a la persona prestante que pongan en peligro su integridad física y psicológica, la persona titular de la Dirección de Vinculación resolverá la suspensión del servicio social y le reasignará a otro lugar debiéndole, tomar en cuenta el número de las horas que acredite haber prestado;

II.- Por motivos personales debidamente justificados por la persona prestante solicitará por escrito, a la persona titular de la Dirección de Vinculación la suspensión del servicio social en el lugar llevado a cabo y su posterior reincorporación o reasignación en otro sitio acorde a la modalidad que se encuentre prestando. De resultar procedente su solicitud, dicha instancia universitaria acordará lo conducente debiendo tomar en cuenta el número de las horas que acredite haber prestado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 del presente ordenamiento, y

III.- Por negligencia inexcusable que genere discontinuidad en la realización del servicio social atribuible a la persona prestante; en este supuesto dicha persona deberá iniciar nuevamente el mismo sin tomar en cuenta las actividades realizadas, ni el número de horas correspondientes antes de la interrupción.

El oficio de reinicio que expedirá la persona titular de la Dirección de Vinculación mencionará esta situación y valorará la necesidad de implementarle un procedimiento de sanción conforme lo previsto en este Reglamento.

ARTÍCULO 26.- DEL PLAZO PARA NOTIFICAR Y CERTIFICAR EL SERVICIO SOCIAL. Una vez concluido el plazo correspondiente conforme a lo previsto en este ordenamiento, la persona prestante tendrá como máximo seis meses para notificar y certificar las

actividades del servicio social. Trascurrido el tiempo señalado la persona titular de la Dirección de Vinculación procederá a la cancelación respectiva.

ARTÍCULO 26 BIS .- DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMISIÓN Y REPOSICIÓN DE CARTAS DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIO SOCIAL EXTEMPORÁNEAS. La gestión administrativa de emisión y reposición de cartas de certificación de servicio social extemporáneas se realizará en un periodo no mayor a seis días hábiles de calendario vigente de actividades de la UAEM contados a partir de la recepción del comprobante de pago correspondiente emitido por la institución bancaria.

En el caso de que el trámite a realizar sea liberación de servicio social por periodicidad expirada, deberá contar con previa autorización de la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 28.- DE LA DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE LAS ESCUELAS INCORPORADAS. Las Escuelas incorporadas, presentarán la documentación relativa al Servicio Social de sus personas prestantes, con el fin de que la persona titular de la Dirección de Vinculación valide, certifique y autorice la documentación emitida para el cumplimiento y liberación del servicio social. Debiendo al efecto coordinarse con la Dirección General de Servicios Escolares.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS PRESTANTES

ARTÍCULO 29.- DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS PRESTANTES. Son derechos de las y los prestantes:

- I.-** Realizar el servicio social de acuerdo a su perfil académico modulado por las necesidades prioritarias de la sociedad;
- II.-** Recibir orientación y trato respetuoso por parte del personal responsable del programa y de la dependencia receptora;
- III.-** Ser resguardado/a en su integridad física y emocional por parte del personal responsable del

- programa y de la dependencia receptora;
- IV.-** Ser respetado/a puntualmente en el horario, lugar y actividades establecidas en el programa;
- V.-** Obtener el certificado de conclusión del servicio social por parte de la Dirección de Vinculación, en un término de treinta días hábiles como máximo contados a partir de la entrega del informe final, así como de la constancia de terminación, siempre y cuando, haya cumplido con todas las disposiciones contenidas en este Reglamento, y
- VI.-** Los demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 30.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS PRESTANTES. Son obligaciones de las y los prestantes:

- I.-** Cumplir el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables;
- II.-** Inscribirse de acuerdo a la convocatoria emitida;
- III.-** Realizar el registro de su solicitud de servicio social en tiempo y forma en los medios electrónicos institucionales conducentes que al efecto señale la persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria;
- IV.-** Apegarse a los cánones de la ética profesional y del Código Ético Universitario;
- V.-** Cursar la capacitación previa que resulte necesaria para el buen desarrollo de sus actividades;
- VI.-** Cumplir con el horario, actividades y objetivos señalados en el programa en el que estén asignados, y mantener un alto sentido de disposición, responsabilidad y honradez, en las actividades encomendadas, y
- VII.-** Las demás que se deriven de la Legislación Universitaria y del Código Ético Universitario.

ARTÍCULO 31.- DE LAS EXCEPCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Están exentos de la prestación del servicio social solamente aquellas personas prestantes que se encuentren en los siguientes casos:

- I.-** Las personas que presenten discapacidad de tal forma que les imposibilite la prestación del servicio social;
- II.-** Las personas mayores de sesenta años;
- III.-** Quienes acrediten tener alguna enfermedad o padecimiento de salud grave por el que estén impedidos a realizarlo, y

IV.- Cuando la persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria determine que existen condiciones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio social.

Cuando la persona prestante se encuentre en cualquiera de las hipótesis contenidas en este artículo y manifieste su voluntad para realizar el servicio social, podrá prestarlo debiéndolo hacerlo saber por escrito al titular de la unidad académica donde se encuentre inscrita o asociada.

CAPÍTULO VII DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 35. DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE LAS CUOTAS. El cómputo del monto de las cuotas que las y los prestantes deberán cubrir a la UAEM se hará con base en la Unidad Diaria de Medida y Actualización (UMA) que se encuentre vigente en el Estado de Morelos a la fecha de la presentación del trámite respectivo ante las autoridades universitarias competentes.

Los conceptos y montos de las cuotas en materia del presente ordenamiento son los que se precisan en el siguiente tabulador:

Concepto	Unidad de Medida y Actualización (UMA)
Por reposición	1.5
Búsqueda en archivo histórico	1.5
Carta de certificación urgente	3.5
Liberación por periodicidad expirada	4.5

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese este Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario *Adolfo Méndez Samará*.

CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE

En ejercicio de las facultades previstas en los artículos 27, fracciones I y VII de la Ley Orgánica, 90, fracción XII, del Estatuto Universitario, someto a su consideración el acuerdo mediante el cual se propone la dotación de facultades a la Secretaría de Extensión para administrar planes y programas de estudio de posgrado profesionalizante, conforme a los siguientes:

MOTIVOS

1. La emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 acentuó la necesidad de emprender acciones de transformación e innovación y demostró que los espacios de aprendizaje digital son también ahora parte integrante de los ecosistemas educativos y deben desarrollarse para apoyar los fines públicos, inclusivos y comunes de la educación. Los procesos educativos virtuales, por su característica asincrónica, favorecen a la inclusión de personas que, por sus condiciones particulares, no podrían cursar estudios de manera presencial.

2. En la cumbre de las Naciones Unidas sobre la Transformación de la Educación, realizada en septiembre de 2022, bajo la directriz “Vía de acción 4: Aprendizaje y transformación digital”, se puso de manifiesto la función de la tecnología como parte de un esfuerzo sistemático, de espectro amplio, para transformar la educación y el aprendizaje permanente, al provocar mayor inclusión, equidad y sostenibilidad, acuñando el significado de “aprendizaje digital” como el uso de las tecnologías -incluyendo el hardware, el software y los recursos digitales- que se diseñan o se apropian para fines educativos.

3. La creciente expansión de la demanda de capacitación y desarrollo de competencias en el marco de las actividades profesionales, representa una oportunidad de inserción de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en la oferta de educación de programas de posgrado en línea y así detonar su posición en el panorama estatal y nacional de la educación superior virtual. Incrementar la matrícula y expandir el acceso a educación de alta calidad, con un enfoque de inclusión y cierre de brechas regionales.

Los programas ejecutivos de posgrado resultan ser una oferta educativa que busca satisfacer la demanda de los profesionales que requieren ampliar las habilidades y conocimientos en una o más áreas o disciplinas, para la aplicación innovadora del saberes.

4. La Universidad debe actuar en la articulación de proyectos que den respuesta al desarrollo y especialización del talento humano que atienda a las necesidades que detonen el fortalecimiento de los sectores sociales, productivos y de servicios así como las vocaciones regionales del estado de Morelos.

Derivado de lo anterior, se propone la dotación de facultades a la Secretaría de Extensión Universitaria enmarcada en tres conceptos fundamentales: la educación continua y permanente, la educación de calidad en línea y el aprendizaje digital en los términos siguientes:

ACUERDO PARA QUE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN CONTINUA Y ATENCIÓN A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS, SE OTORQUE A LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ATRIBUCIONES PARA EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS EJECUTIVOS DE POSGRADO, AVALADOS POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA.

PRIMERO. La persona titular de la Secretaria de Extensión Universitaria, formulará, y en su caso operará planes de programas ejecutivos de posgrado, de manera que establecerá los requisitos, lineamientos y reglas de operación.

Asimismo, le corresponderá la gestión y administración escolar, en tanto que la certificación y expedición de los títulos, certificados o diplomas corresponderá a la persona titular de la Secretaria General.

SEGUNDO. Los programas ejecutivos de posgrado se ofertarán exclusivamente en modalidad virtual, únicamente tendrán el carácter de profesionalizar de acuerdo a las necesidades de especialización y de capacitación.

TERCERO. La persona titular de la Secretaría de Extensión Universitaria podrá crear comités de carácter consultivo, técnico o de coordinación, para el apoyo al desarrollo de las atribuciones otorgadas en este acuerdo.

CUARTO. La organización y procedimientos específicos que correspondan al ámbito de atribuciones, derechos y obligaciones de la autoridad administrativa universitaria, así como escolar, estarán contenidas en la respectiva normatividad aprobada por el Consejo Universitario.

QUINTO. Los casos no previstos en el presente acuerdo, serán resueltos por la Persona titular de la Rectoría.

SEXTO. La vigencia del presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo Universitario.